

Oficio No IV/11/2014/1808/

Mitro. Manuel Moreno Castañeda Rector del Sistema de Universidad Virtual Universidad de Guadalojara Presente

APS/AH909

En cumplimiento a lo establicado por el ortículo 35, fraccion II y 42, fraccion II, de la Ley Organica de la Universidad de Guodalingo, acquirio al reperente nos permitimos remitir a a se finas direcciones, para su escucion, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntos de Educación y de Hociendo, apricioado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 31 de octubre de 2014.

Dictamen numero 1/2014/244* Se modifica el programa academico de la Maestra en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universitaria, con siede en el Sistema de Universidad Virtual

Lo anterior, para los efectos legales a que hava lugar



Av Juarez No 976, Edificio de la Rectorna General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalinara, Jalisco, Mesico I (el. [52] (33) 3134 2222, Exis 12428, 12243, 12420 y 12457 Tei dir 3134 2243 Fax 3134 2278 www.legu.udg.mx



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Piermanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido humado el dictamen 80/461/2014, de techa 24 de febrero de 2014, en el que el Consego del Sistema de Universidad Virtual pispone la modificación del programa académico de la Maestría en Docenica para la Educación Media Superfeiro, y

Resultando:

- 1 Que el 18 de novembre de 2011, el H. Consejo General Universitano aprobó el dictamen No. 1/2011/358, relacionado con la creación del programa academico de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universitad Virtual.
- 2. Que el 23 de julio de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobo el con dictamen. No. 1/2012/241, relacionado con la modificación del programa académico de la Moestifia en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universidana, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, consistente en el ajuste de cargas horiarias de las unidadems de aprendicione.
- 3 Que México tene un rezago muy evidente en la preparación de los profesores que imparten educación media superior, respecto a países como Francia, Japón o Finlanda, entre otros En estas naciones, los programas universitarios de los docentes contenen, en términos generales, un elemento de formación pedagógica, de conocimiento especializado en un campo discipliar y su didáctica, además de los prácticas para la enseñanza; en ofras palabrias, se preparan para ser profesionales de la docencia.
- 4 Que debido a que las escuelas normalistas en México- esto es, las instituciones formadoras de profesores para el sistema educativo nacional- se han centrado en el nivel de preescolar y básico (que ahora incluye secundaria), los profesores de educación media superior, tradicionariene/le, suellen ser profesionales de las distintas áriesas o disciplinas del saber que optrar por dedicarse a la enseñaria, sin contra con la formación específicas de la docenica en términos generales y, mucho menos, en terminos específicos del disciplina que imparten.



Págha 1 de 11

Av Juarez No 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Gusdalajara, Jalisco. Mexico 1el [52] (33) 3134 2222. Exis. 12428, 12243. 12420 y 12457 1el dir. 3134 2243 † ax 3134 2228
www.hegu.ubec.mx

if her

- 5 Que los profesores de educación media superior se ven obligados a norementar sus credenciales académicas ingresando a posgrados, los cuales suelen ser de especialización del campo disciplinar, consecuentemente, el aspecto de la docencia queda de lado Algunos profesores que optian por maestrías en el ámbito de la educación, ol ser cuestionados respecto de sus necesidades formátivas, manifestan en primeira instancia las relacionados con los estrategias de enseñanza, es decir, con el disempeño profesional de un educación.
- 6. Que la formación de los profesores del nivel de educación media superor ha de incluir la dimension pedagógica, la disciplinar «abordando los aspectos de las didácticas específicas», las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a los procesos educativos correspondientes, la metadología para fortalecer o formentar el desarrollo de las competencias para la vida, así como los requeridas para la inserión de los estudiantes en el ámbito laboral y la continuación de los estudios en el nivel suneror.
- 7 Que el 24 de febrero de 2014, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual aprobó el dictamen SUV/61/2014, en el que propone la modificación del programa académico de la Maestría en Docencia cara la Educación Media Suseno.
- 8. Que los modificaciones propuestos en este programa pretenden, en primer lugar, dar oportunidad de ingreso a aspirantes que actualmente no son profesores de educación media superior, odemás, asegurar la calidad del programa educativo y finalmente contribuir a la eficiencia terminal. Para ello se consideran cambios en el pertil y los requisitos de ingreso, así como en la malia curricular.
- 9. Que en el diseño curricular se consideration las siguientes competencias genéricos investigación, constitucción disciplinatal, planeación, gestón de ambientes de aprendizaje, gestón de Información, comunicación, diseño, mediación y evaluación educións. En flunción del estas competencias, se estableceno ias diferentes unidades de aprendizaje que componen la malia curricular del posgrado Sn embargo, a lo largo de su implementación se ha identificado que existen contenidas que se replien en dos o más unidades de aprendizaje, por lo que la modificación esencial que se propone consiste en la integración de eliginas de éstas, con la interior de prospitar la sinergia que permitira el desarrollo de la competencia en cuestión, a un fivel superior.



Oue dicha modificación reducirá el número de unidades de aprendizaje que estudiante cursaria en cada semestre de las seis que actualmente están establecida quedarian cinco para los dos primeros semestres y cuatro para los dos últimos/

UMMERSIDAD DE GERLYALAMAN Holingejo gederal umpersidaes

Pagna 2 de 11

Av Juanez No 976. Edifico de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Iel [52] (33) 3134 2222. Exis 12428, 12243 12420 y 12457 Iel. du 3134 2243 Pak 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



- 11 Que a causa de la supresión de algunas unidades de aprendatoje, el número total de créditos de la maestifa tendiá una modificación. Se propone que las que permanezcan tengan mayor valor en créditos y carga horana, ello beneficialia a profesores y estudiantes. A estos últimos les permitirá dedicar más filempo al desarrollo de una competencia específica, sin dispessar su atención, y a los profesores les daría la oportunidad de incernentar su dedicación, dado que actualmente las cargas harans Bigo Conducción Académica son muy pocas y no se equiparan al tiempo que esculamente dedicara.
 - 12 Que los **objetivos** de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior son:

Objetivo General elevar la calidad de la educación mediante la formación, capacitación o actualización de los docentes del nivel de educación media superior

Objetivos Específicos:

- a) Actualizar a los profesores de educación media superior en los contenidos disciplinares de las materias que imparten.
- Profundizar en la formación pedagógica de los docentes para la Educación Media Superior.
- Sensibilizar y formar a los docentes para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos de sus estudiantes,
- d) Propiciar el aprendizaje colaborativo e interdisciplinar entre los docentes;
- e) Propiciar la participación de instituciones y docentes en el Sistema Nacional de Bachillerato propuesto por la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS).
- f) Formar cuadros de investigación en el campo de la docencia para la Educación Media Superior
- 13 Que el perfil de ingreso a la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior es:
 - a) Ser profesor activo en el Sistema de Educación Media Superior o tener interés en serlo,
 - b) De preferencia haber cursado el Diplomado PROFORDEMS y haberse certificado;
 c) Tener pericia en el manejo de equipos de cómputo procesadores de fexto,
 - elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por Internet;
 - d) Poseer facilidad para la lectura y la escritura académica,



Paging 3 de 11

Av Juarez No 976, Edificso de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco. México 1el. [52] (33) 3134 2222. Exts 12428, 12243, 12420 y 12457 1el dir 3134 2243 Fax 3134 225

www.hcgu.udg.mx





- e) Manifestar interés en la investigación social y educativa:
- Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo, y
- a) Disconibilidad de tiempo para dedicar al menos 20 horas a la semana al estudio
- 14 Que el perfil de egreso de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior contempla los siguientes aspectos.
 - a) Realizar investigación aplicada al análisis curricular y al meioramiento de su práctica. docente
 - b) Delimitar los obietos de estudio propios de la formación disciplinaria e interdisciplinaria para propiciar el desarrollo de competencias.
- c) Planear, diseñar, ejecutar y evaluar estrateajas de formación fundamentadas en teorías y modelos educativos.
- d) Intervenir en los procesos educativos y proponer meioras basadas en los resultados. de su investigación:
- e) Gestionar el aprendizare de personas, arupos e instituciones educativas;
- f) Organizarse v trabajar colaborativamente para el desarrollo institucional v con distintos arupos v redes sociales.
- a) Gestionar y utilizar tecnologías de información y comunicación para el aprendizaje.
- h) Gestionar información y conocimiento para favorecer un proceso de aprendizaie
- 15 La Maestría en Docencia para la Educación Media Superior es un programa profesionalizante en las modalidades mixta o virtual
- 16 Que los programas de posarado son de la Universidad de Guadalaira y los Centros. Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Conseio General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumpian con los requisitos y criterios del Realamento General de Posarado

En virtud de los resultandos antes expuestos v

Considerando:

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado dé Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Fiecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalauara, Jalisco, Mexico, Tel. 1521 (33) 3134 2222. Exts. 12428, 12243, 12420 v 12457. Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 www.hcgu.udg.mx



- III Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Caza de Estudios la formación y octualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionales, graduades y demás recursos humanos que requiere el descarrollo socienciónnico del Estadació organizar realizar, formentar y diffundir la investigación cientifica, tecniólógica y humanistica, y cadiduará con las autoridades educativas competentes en la orientación y promocion de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnificia.
- III. Que es attribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y diflusion de la cultura, de ocuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tol y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad del Guadalariar
- N. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, riaccion VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carrieras y programas de posigrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posarados.
- VI Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es attribucion de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento, de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, da administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 88, fracciones I y VI del Estatruto General.
- Mil Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las apinones recibidas, estudará los planes y programas presentados y emitrá el dictamen correspondiente- que deberá estar fundado y motivado-, el cual se pondiá a consideración del H Consey General Universitano, segun lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Pagina 5 de 11

NEXTINAL

Av Juarez No 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, Mexico Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12428, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Pay313

www.hegeu.ndc.mx



HUDBSETO GENERAT INDICASAN Indiabersiusto de genedatata



- IX Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universidan o el proyecto de arranceles y contribuciones de la Universidad de Guadallaria
- X Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es facultad del H Consejo del Sistema de Universidad Virtual proponer planes y programas educativos, de investigación y diffusión
- XI Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitatro proyectos para la creación, modificación o surjesson de planes y procaramas académicos
- XIII Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posigrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posigrado de la Universidad de Guadalogica y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ardenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Conseio General Universitario los siquientes

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universidano, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobacion del presente dictamen

SEGUNDO. El programa académico de Maestría en Docencia para la Educación Media Superior es un programa profesionalizante, en los modalidades mixta o virtual, el cual comprende las sauuentes áreas de formación y unidades de aprendizate

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común.	24	21.4
Área de Formación Básica Particular	36	32.2
Área de Formación Especializante	52	46.4
Número mínimo de créditos para obtener el grado	112	100%



Pagna 6 de 11

Av Justez No 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco Mexico Tel [52] (33) 3134 2222, Exis 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir 3134 2243 Fax 3134/22
www.hezu.ude.mx





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Gestión de la informacion	CT	80	16	96	6
Gestión de tecnologías para el aprendizaje	CT	80	16	96	6
Comunicación educativa	CT	80	16	96	6
Tecnologías para la colaboracion	CT	80	16	96	6
Totales		320	64	384	24

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Recuperación de la práctica docente	CT	80	16	96	6
Diagnóstico de la situación del aprendizaje	CĪ	80	16	96	6
Diseno de entornos y mediación	CT	80	16	96	6
Intervencion educativa	CT	80	16	96	6
Investigación participativa	CT	80	16	96	6
Evaluación participativa	CT	80	16	96	6/
Totales		480	96	576	36



Pagna 7 de 11

As Juanez No 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Giadalajura, Jainso México 1el. [52] (33) 3134 2222, Ests 12428, 1243, 12420 y 12457 1el. dar 3134 2243 Fax 3114 2340
www.hegu.edgm.





ÁREA DE EORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Vision del campo disciplinar	CT	80	16	96	6
Metodología de la enseñanza de la disciplina	СТ	80	16	96	6
Actualización del campo disciplinar	Cī	80	16	96	6
Metodología para la enseñanza multi e interdisciplinaria	CT	80	16	96	6
Proyecto Fase I	T	80	16	96	6
Proyecto Fase II	T	80	16	96	6
Proyecto Fase III	T	80	16	96	6
Proyecto Final	T	100	60	160	10
Totales		660	172	832	52

¹BCA = nores baro la conducción de un academica. PAMI haras de actividades de manera independiente.

²CT Curso Taller To Totter

TERCERO Para la impartición de las asignaturas Provecto Fase I. Provecto Fase II. Provecto Fase III y Proyecto Final, se conformarán grupos con un número no mayor de dos alumnos por asesor Solo en casos excepcionales v con base en la intencionalidad del eie de los provectos, la Junta Académica autorizará un número mayor de alumnos por arupo

CUARTO, La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes

a Poseer el título de licenciatura o acta de titulación.

Pagna 8 de 11

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. RUNKEN 65690 (IMPERIMA)

Guadalajara, Jalisco México lel [52] (33) 3134 2222, Exis 12428 12243 12420 y 12457 lei dn 3134 2243 Fax 3134 www.hcgu.udg.mx



- b Acreditor un promedo mínimo de ochenta con certificación original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes En casos excepcionales por experiencia, práctica profesional y/lo perfil, con previo análisis y recomendación de la Junia Académica, se padrón aceptar aspirantes que por alguna razón carezcan del promedo mínimo requiento:
- c Presentar y aprobar un examen de lecto comprensón de al menos un idioma extranjero, o presentar documentación emitida por alguna instancia reconocida que consette dichas bablidades.
- d Carta de exposicion de motivos para cursar el programa,
- e Pagar el arancel para ser aspirante,
 - f Ser profesor en al menos un grupo de Educación Media Superior, o en su defecto, contar con una carta de intención emitida por una institución que ofrezca dicho nivel educativo, en la que manifieste aceptar que el aspirante lieve a cabo en ella su provecto y las actividades de aprendizare que forman parte de la moestifa, y
 - g Aquellos adicionales que establezca la convocatoria

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa de maestría son los establecidos en la normatividad universitaría vigente que le sea aplicable

SÉPTIMO. La duración del programa de maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripcion

OCTAVO. La modalidad para obtener del grado de maestría será la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión

NOVENO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siquientes

- a Haber concluido el programa,
- Haber cumplido los créditos y requisitos señalados en el plan de estudios,
- Presentar y defender el trabajo recepcional y
- d Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Sistema y cubrir los aranceles correspondientes

DÉCIMO Los certificados se expediran como Maestría en Docencia para la Educación Mediar Superior El grado se expedirá como Maestro(a) en Docencia para la Educación Media Superior

UNIVERSIDAD DE OMADALAMAA KLOKEJO GENERAL UNIVERSIDAD

Pagina 9 de 11

Av Juárez No 976. Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Coloma Centro C.P 44100
Guadalajara, Jalisco México Tel. [52] (33) 3134 2222, Exis. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir 3134 2243 Fax 31342288

www.hcgu.udg.mx



DÉCIMO PRIMERO Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, además del bloque de cursos presentados serán vididos en este programa, en equivalencia con cualquiera de las áreas de formación, los cursos que a consideración y con la aprabosión de la Coordinación del Programa formen los estudiantes en este Sistema y otros Centros Universidanos de la Universidad de Guadalgara, así como en chas influciones de educación superior, nacionales y extranjeros, considerando lo que sea aplicable del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Arrestitación de Estudios.

DÉCIMO SEGUNDO. Para (avorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junia Académica, de conformidad a la previsto en la fracción XIII del artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadializar, propondió el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecesse en el convenio para su envío y recepción

DÉCIMO TERCERO. Los costos de la Maestría son

- a) Proceso de selección: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG,
- b) Matrícula Semestral 6.3 salarios mínimos mensuales en la ZMG

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo selá cargado al techo presupuestral que hene autorizado el Sterema de Universidad Virtual Los tecursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instincias pathocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondente de este programa educativo.



Pagna 10 de 11

Av. Juarez No. 976. Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100 (Guadalajara, Jalisco Mexico Fel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 X www.hegu.ude_mx.



DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II. artículo 35 de la Ley Oraánica Universitaria

Atentamente "PIENISA V TDARA IA" "Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco" Guadalaiara, Jal., 28 de octubre de 2014 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Presidente Dr. Héctor Raúl Solis Gadea Atro, Jawier Espirioza de los Monteros Cárdenas ia Leal Mova Dr. Hector Raul Pére C Dejanra Zirahuen Romer losé Alberto Galarza Villaseñor DAZE IJ PLAKETI IMESO Mtro. José Alfredo Peña Ramos Secretaria de Actas y Acuerdos aging 11 ae 11

As Justez No 976, Edificio de la Rectoria General, Psio 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalqura, Jalisco. Mexico Tel. [52] (33) 3134 2222. Ests 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dar 3134 2243 Fax 3134 2278
www.kega.udg.ur